Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1816 **FECHA DE SANCION: 3 de Diciembre de 2001.-**
NUMERO DE REGISTRO : 1626
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: G-6053/01.-

VISTO:

El Expediente G-6053/01, por el cual se solicita la habilitación definitiva de distintos rubros, y

CONSIDERANDO:

Que Canódromo S.A. ha dado cumplimiento a lo establecido por este Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanzas, como así también en lo que respecta a cesión de calle;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a - - - - - - - - - - - - Canódromo S.A. la habilitación Provisoria por el término de un año para las actividades desarrolladas dentro del predio para los siguientes rubros: Casa de Té y Picadas, Pista natural de cuatriciclos, Pista de Karting, Casa Mágica y Escuela de Equitación .- -

ARTICULO 2º: Previo al otorgamiento de la habilitación provisoria el Departamento - - - - - - - - Ejecutivo Municipal deberá constatar mediante inspección, que Canódromo S.A cumpla en un todo con la normativa vigente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL - CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de diciembre del 2001

PROMULGUESE, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RICARDO D. CEMBORAIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

HECTOR LUIS BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 05 de diciembre del 2001

REGISTRADO BAJO EL NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (1816).-

RICARDO D. CEMBORAIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL